NUESTRA APUESTA

Nº110 NOV 2020

Medidas Covid-19 de apertura los puntos de venta mixtos

Principio de neutralidad de la red de expendedurías. Inspecciones de la Guardia Civil

Modificación De La Ley Del Impuesto Sobre El Valor añadido

¿Cómo está afectando la pandemia a la venta de tabaco?

Los socios preguntan

¿Cuánto cobra Hacienda por los premios de Loterías?

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

UNA CUENTA COMO TÚ, DEL BARRIO

UNA CUENTA. UNA TARJETA. EN 5 MIN.

DISTRIBUYE NICKEL SIN COMPROMISO Y GRATIS,
Y EMPIEZA A GANAR DESDE EL PRIMER DÍA

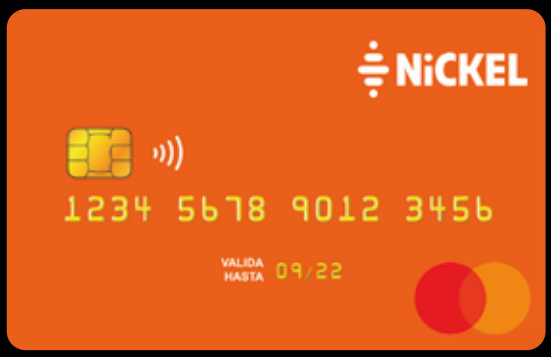

PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTÁCTANOS EN
PUNTODEVENTA@NICKEL.EU O EN EL TELÉFONO **91 905 38 52**

NiCKEL
TU CUENTA DEL BARRIO

Nickel es la denominación comercial de Financière des Paiements Électroniques SAS, Sucursal en España, con NIF W2503947J. Licencia Nº 6893 en el Banco de España.

FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

C/. VIRGEN DE LA FUENSANTA, 4, BAJO B 41011 SEVILLA TELF: 954 99 05 54

SUMARIO

5 Editorial

7 Medidas Covid-19 de apertura los puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

8 De interés para nuestros puntos de venta estancos Principio de neutralidad de la red de expendedurías. Inspecciones de la Guardia Civil

11 Modificación De La Ley Del Impuesto Sobre El Valor añadido

15 Los Socios Preguntan

17 ¿Cuánto cobra Hacienda por los premios de Loterías y Apuestas del Estado?

20 ¿Cómo está afectando la pandemia a la venta de tabaco?

COMISIÓN EJECUTIVA

PRESIDENTE JUAN A. CASTELLANO SANZ

1º VICEPRESIDENTE JOSÉ Mª HERRADOR ROJO

2ª VICEPRESIDENTA Mª CONSOLACIÓN MILLÁN

SECRETARIO JORGE C. SANZ

TESORERO JOSEP A. VALLORI CIFRE

Seguro de Salud

Protege tu salud

Con el Seguro de Salud AXA*, queremos que te sientas protegido ahora y siempre. Por eso, desde el primer día cuentas con completos programas preventivos para cuidarte incluso antes de que puedas necesitarlo.

Know You Can

- Médico Online*
- Programas preventivos*
- Amplio cuadro médico*

Entra en axa.es | Contacta con tu mediador

*Cobertura otorgada por AXA Seguros Generales.

ADOP

Patrocinador del Equipo Paralímpico Español

EDITORIAL

Van pasando las horas, los días, las semanas, los meses y seguimos como siempre, hace unos días estábamos citados con presidencia para comentar todos los temas de actualidad que afectan a todos los puntos de la red de ventas, en la reunión estabamos Anapal y Fenamix, el presidente se ausentó por un problema médico, nos reunimos con los directores, hablamos de lo que todos vosotros conoceis sobradamente, el tema estrella "SUBIDA DE COMISIONES", de momento nada de nada.
Nos comentan que patrimonio ha llamado a selae para intentar una subida pero no sería lineal, si no por objetivos, esto nos llena de tristeza, la situación ya era traumática para una gran parte de los compañeros, ahora con la pandemia se hace todavía más insostenible.

Loterias tiene única y exclusivamente en su cabeza "Salvar la lotería de navidad"

Vamos a esperar a que pasen las navidades, para meditar las acciones a realizar y asi dar visualización a nuestro malestar, realizar protestas y, ante esta injusticia continuada, reclamar

SUBIDA DE COMISIONES, YA.

TONI CASTELLANO
PRESIDENTE

dap

ASESORES

Más de 30 años de asesoramiento especializado al colectivo de Puntos Mixtos LAE y Estancos

- Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado.

- Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Expendedurías de Tabaco (Estancos).

- Gestión e intermediación profesional en la compraventa de Puntos de Venta Mixtos LAE y Expendedurías de Tabaco.

¡Solicite información sin compromiso!

954 274 965 - 620 014 084
dapasesores@dapasesores.es
www.dapasesores.es

c/ José Sánchez Rodríguez, 1. 41011 - Sevilla

dap

ASESORES

MEDIDAS COVID-19 DE APERTURA LOS PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Excmo Sr. Presidente:

Me dirijo a Vd. en mi calidad de presidente de la Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), cuyo principal cometido es la promoción y defensa de los derechos e intereses de los establecimientos que integran la Red Complementaria o Mixta de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). Dichos establecimientos mixtos, cuya actividad principal puede ser la hostelería, prensa, revistas, papelería o estancos, entre otras, venden y comercializan los juegos públicos: Primitiva; Bonoloto; Euromillones; Lotería Nacional; etc.

En este contexto, y habida cuenta de las nuevas medidas restrictivas aprobadas por su Gobierno para el territorio de Andalucía, consistentes en la suspensión de la apertura y/o limitación horaria a 18,00 horas de la restauración y comercios minoristas "no esenciales", por la presente le **SOLICITO la inclusión de los puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado dentro del elenco de establecimientos y/o actividades exceptuadas** a las medidas restrictivas de suspensión y/o limitación horaria, lo que posibilitaría a nuestros establecimientos a su apertura en horario habitual, todo ello sin perjuicio de las medidas sanitarias aplicables a la actividad que cada punto de venta mixto, aplicará, quedando el local debidamente acotado y diferenciado por actividad, así como en aforo de personas y uso de medios preventivos de contagios.

Esto es, nuestros puntos de venta mixtos continuarían comercializando las Loterías y Apuestas del Estado, suspendiendo la actividad principal (hostelería; papelería; prensa; etc.) de conformidad con las medidas de contención aplicables, acotando debidamente ambas actividades y velando en todo momento por el cumplimiento de la normativa sanitaria de prevención de contagio del COVID19.

No podemos olvidar que los establecimientos mixtos de la red comercial de Loterías y Apuestas del Estado, su labor comercial contribuyen de manera notable a las arcas públicas. Además, el apoyo a nuestros establecimientos, de los que dependen más de 7.000 familias en toda España, supondrían un alivio económico para nuestro colectivo y contribuiría a descongestionar las ayudas públicas a estos negocios, tan necesarias en estos tiempos excepcionales.

Sin otro particular, y en la confianza de que nuestras reivindicaciones sean escuchadas y llevadas a efecto a la mayor celeridad,

Le saluda atentamente.

Juan Antonio Castellano
Presidente de FENAMIX

DE INTERÉS PARA NUESTROS PUNTOS DE VENTA ESTANCOS PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD DE LA RED DE EXPENDEDURÍAS.

INSPECCIONES DE LA GUARDIA CIVIL

Informaros que la Guardia Civil está llevando a cabo inspecciones en expendedurías de diversas provincias, relacionadas con el cumplimiento del principio de neutralidad en los estancos y de conformidad con la Circular 2/2020, de 17 de septiembre, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, cuya copia os reproducimos al final.

Se está comprobando, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Artículos con promociones: emblistado de productos y actividades o campañas promocionales
- Precios de los productos
- Pantallas publicitarias
- Publicidad en los escaparates
- Coincidencia entre el domicilio de la expendeduría y la ubicación real de la misma
- Comunicación venta de productos al Comisionado

Por ello es importante que revisen, en general, el cumplimiento de la normativa del mercado de tabacos. A modo de recordatorio, pueden comprobar los siguientes aspectos:

01 La venta a precios distintos de los fijados legalmente, incluyéndose en este supuesto la concesión de descuentos, bonificaciones o entrega de productos promocionales a clientes

02 El suministro por el expendedor a puntos de venta con recargo no asignados o que no dispusieran de autorización o que la misma se encontrase caducada

03 El incumplimiento por los expendedores de las obligaciones respecto a los días y horario de apertura del establecimiento y, en todo caso, el cierre de éste, por un período superior a cinco días e inferior a un mes, sin la debida autorización

04 La falta de presentación de la declaración responsable respecto a la venta de otros productos

05 El incumplimiento de las normas que regulan la publicidad. En concreto:

- **A** La discriminación en vitrinas o escaparates de productos, marcas o fabricantes.
- **B** La identificación externa mediante logotipos, rótulos o elementos identificativos de fabricantes, marquistas o distribuidores concretos.
- **C** La publicidad en el exterior del establecimiento de marcas o productos de los sujetos mencionados en los párrafos a) y b), así como la identificación en el exterior del establecimiento en que se encuentre sito el punto de venta mediante logotipos, rótulos o elementos identificativos de fabricantes, marquistas o distribuidores.

06 La no disponibilidad de las tarifas oficiales de precios o de los documentos acreditativos de la concesión

CIRCULAR 2/2020, DE 17 DE SEPTIEMBRE, DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS SOBRE EL DEBER DE GARANTIZAR LA NEUTRALIDAD DE LA IMAGEN EXTERNA DE LAS EXPENDEDURÍAS

El Comisionado para el Mercado de Tabacos desea recordar a los operadores la importancia para el buen funcionamiento del mercado de que todos los puntos de venta minorista de la red de expendedurías de tabaco y timbre del Estado actúen con la debida neutralidad también a través de la imagen externa de sus establecimientos. La relevancia de este principio se recoge de forma específica en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, cuyo artículo 4, apartado ocho, establece que las expendedurías "no podrán identificarse externamente con elementos propios, logotipos o rótulos de ningún fabricante, marquista, o distribuidor concreto, o de cualquier otro operador en el mercado distinto de las propias expendedurías"; y se prevé también en el artículo 38, apartado uno, del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio. Además, se recuerda que el incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la comisión de una infracción grave, prevista en el artículo 7, apartado tres.2. b), de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, pudiendo sancionarse con la suspensión temporal del ejercicio de la concesión por plazo de hasta seis meses o con multa de 12.020,24 a 120.202,42 euros. El Comisionado para el Mercado de Tabacos, en el marco de las competencias que la Ley 13/1998, de 4 de mayo, el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, y el resto del ordenamiento le atribuyen, y cumpliendo su deber de velar por la neutralidad de toda la red, desea recordar a los operadores y, en especial, a los expendedores de tabaco y timbre del Estado, que está expresamente prohibida toda identificación externa a través de cualquier medio (mobiliario, luminosos, carteles, pegatinas, etc.) con elementos propios, logotipos o rótulos de fabricantes, marquistas, distribuidores o cualquier otro operador o de cualquiera de sus marcas y productos, por lo que se recomienda su inmediata retirada del exterior.

Compras y contenidos digitales

Google Play

iTunes

Spotify

amazon

Los mejores juegos

Fútbol y todo el deporte que imagines

beIN SPORTS ESPAÑA

Medios de pago

SPARK Prepago MasterCard®

paysafecard

MoneyToPay®

epay

¡Aumenta tu rentabilidad con los nuevos productos y las nuevas condiciones de Fenamix!

Llámanos..... 954 99 05 54

secretaria@fenamix.org

Mas tus recargas de siempre...

movistar

vodafone

orange

yoigo

MÁSMÓVIL

ding

Lycamobile

Lebara

JAZZTEL

REPÚBLICA MÓVIL

MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Tipo impositivo aplicable a las MASCARILLAS

A Tipo impositivo del 0% en la entrega, importación y adquisición intracomunitaria de material sanitario

- *Mantiene hasta el 30 de abril de 2021 la aplicación del tipo impositivo del cero por ciento a las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario para combatir la COVID-19, cuyos destinatarios sean entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios.*

- *Actualiza la relación de bienes a los que es de aplicación esta medida en su anexo.*

Los empresarios que hayan repercutido o satisfecho IVA por operaciones a las que el Real Decreto-ley 34/2020 aplique el tipo cero y hayan sido realizadas con anterioridad a su entrada en vigor, efectuarán la rectificación del impuesto conforme al artículo 89 LIVA.

Se recuerda que estas operaciones se documentarán en factura como operaciones exentas.

B Tipo impositivo del 4% en la entrega, importación y adquisición intracomunitaria de mascarillas

El artículo 7 del RD-Ley 34/2020, con efectos desde el 19 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021 rebaja temporalmente del 21 al 4% el tipo aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de las mascarillas quirúrgicas desechables cuyos destinatarios sean distintos de los anteriores.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020, se modifica el apartado 2 del artículo 36 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, con la finalidad de adaptar la deducción por inversiones en producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales a la Comunicación de la Comisión Europea sobre ayuda estatal a las obras cinematográficas y otras producciones del sector audiovisual. En este sentido, se incorpora la fase de producción para la aplicación del incentivo en las producciones de animación y se mantiene la aplicación de dicho incentivo a la ejecución en España de la parte de las producciones internacionales relacionada con los efectos visuales.

Estableciéndose que en el supuesto de producciones de animación los gastos realizados en territorio español serán, al menos de 200.000 euros. Se establece, por otro lado, que la deducción será del 30 por ciento de la base de la deducción, cuando el productor se encargue de la ejecución de servicios de efectos visuales y los gastos realizados en territorio español sean inferiores a 1 millón de euros.

El importe de esta deducción no podrá superar el importe que establece el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Con efectos para las inversiones realizadas en los períodos impositivos que concluyan entre el 2 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021, se introduce una nueva redacción en la disposición adicional decimosexta en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades con la finalidad de adaptar la libertad de amortización introducida por la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 23/2020, al Marco nacional temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19. Así, el incentivo se aplicará a las inversiones en elementos nuevos de inmovilizado material efectuadas y que entren en funcionamiento en los períodos impositivos que concluyan entre el 2 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021. Asimismo, se adapta el incremento de la deducción en innovación en procesos en la cadena de valor de la industria del automóvil en el Impuesto sobre Sociedades a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, introduciéndose así las diferencias exigidas por la citada norma comunitaria en el diseño del incentivo según afecte a pequeñas y medianas empresas o a empresas que no tengan tal consideración.

Se modifican las referencias temporales contenidas el apartado 11 del artículo 27 y apartado 2 del artículo 29 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, señalándose como límite temporal el 31 de diciembre de 2021.

IMPRESORA
LOTERÍA NACIONAL POR TERMINAL

Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el nuevo resguardo **AZÚL,** no lo dudes y **ÚNETE** a los más de 3.000 compañeros Mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementar sus ventas en esta formato, en un **300%**

SÚMATE a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo resguardo azúl de **LOTERÍA NACIONAL**

LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX
954 99 05 54 TE INFORMARÁN!!!
O ENTRA EN: WWW.FENAMIX.ORG PARA REALIZAR TU PEDIDO

"LOS SOCIOS PREGUNTAN..."

Quiero cerrar durante un tiempo mi punto de venta y no sé cómo proceder. ¿Qué debo hacer? ¿Tengo que notificar a SELAE el cierre?

Por supuesto. El cierre temporal del despacho Mixto se debe comunicar previamente a SELAE.

El Manual de Funcionamiento, documento anexo al contrato de gestión del punto de venta, en su cláusula 8.1.1., obliga a todo gestor a informar a SELAE, con al menos un mes de antelación, sobre la no apertura o cierre temporal del punto de venta. El cierre temporal no podrá hacerse por un tiempo superior a un mes y se necesitará la autorización expresa de SELAE.

Las solicitudes se gestionan telemáticamente accediendo a la Oficina Virtual, a través del portal eSTILA. Además, los gestores se pueden dirigir directamente a la Delegación Comercial de Loterías de su provincia o a la Subdirección de Red de Venta (Área de Gestión de Receptores).

En el formulario disponible en el portal eSTILA, habrá que rellenar los siguientes campos: fecha inicio; fecha fin; motivo del cierre; comentarios.
La petición de cierre temporal ha de sustanciarse sobre algunos de los siguientes motivos:

- *Descanso laboral: Se solicita la no apertura temporal por vacaciones del gestor.*
- *Enfermedad: El titular del establecimiento está de baja por enfermedad.*
- *Obras: Se cierra por la realización de obras en el local.*
- *Traslado: Se cambia la situación geográfica del punto de venta.*
- *Cierre voluntario: Cierre temporal no basado en los motivos expuestos anteriormente.*

¿Qué cuidados debo tener con la cartelería de SELAE?

El gestor está obligado a instalar los elementos necesarios relativos a la imagen corporativa o comercial de SELAE y de sus juegos, y que son facilitados por aquélla.

La cartelería debe ser distribuida aprovechando las zonas más interesantes del punto de venta. Deberá ser precisa y estar actualizada permanentemente, por lo que el gestor está obligado a retirar las promociones anteriores y evitar la saturación del local con cartelería obsoleta. Además, se recomienda situar la cartelería a la altura de los ojos de nuestros clientes, ya que es el lugar más adecuado para su visualización.

Una empresa está interesada en comprarme el negocio: ¿Puedo traspasar el punto de venta a una Sociedad?

Sí. Desde la llegada del régimen privado mercantil es perfectamente posible que una sociedad (persona jurídica) sea titular/gestor de un punto de venta. Para ello, como en los casos de transmisión a persona física, debemos tramitar el correspondiente procedimiento ante SELAE (a través de sus Delegaciones Comerciales), y la sociedad adquirente tendrá que cumplir con los requisitos establecidos por Loterías (estar al corriente de deudas con Hacienda y Seguridad Social; no ser titular de otro punto de venta; etc.).

La Asesoría Jurídica de FENAMIX

¿CUÁNTO COBRA HACIENDA
POR LOS PREMIOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO?

Todos tenemos la ilusión de ganar un premio de cualquier juego organizado por el organismo de Loterías y Apuestas del Estado. Los premios varían mucho dependiendo del juego en que se apueste. En muchas ocasiones hay cuantías enormes en juego, y ganar un primer o segundo premio puede fácilmente solucionar la vida económica de cualquiera. Pero ganar premios de cuantías menores también puede significar una gran ayuda económica para muchas familias.

Sabemos que en España tenemos que pagar o tributar una cantidad a Hacienda cuando nos toca cualquier juego organizado por Loterías y Apuestas del Estado: la Primitiva, Bonoloto, El Gordo de La Primitiva, la Quiniela, Euromillones, Lotería Nacional, etc., porque todos los juegos están sujetos a un impuesto. Pero ¿de cuánto dinero estamos hablando?

En 2014 el ministro de Hacienda Cristóbal Montoro anunció que entraba en vigor una nueva ley que estipula que los premios de lotería superiores a 2.500 € deben tributar un 20%. Esta deducción se hace directamente al total del premio ganado, así que no es necesario considerarlo al efectuar la declaración de la renta. No obstante, se deberán declarar los intereses que esta ganancia genere.
Contrariamente, existen países que no tributan los premios de las apuestas del estado, lo que no quiere decir que estén exentos de la declaración de la renta.
Dos países que cobran impuestos de forma similara España son Portugal y Italia. En nuestro vecino Portugal los premios mayores de 5.000 € están sujetos a una tasa del 20%. En Italia es algo más complicado que Portugal o España. Existen 5 tramos de impuestos que dependen del premio ganado, y los premios más grandes tienen porcentajes variables. En la siguiente tabla se pueden ver los impuestos cobrados por Haciendo en Italia:

Italia y sus 5 tramos de impuestos en premios de

Premios	Impuestos
Hasta 100 €	Exentos
De 100,01 € hasta 300 € 1	1,10 €
De 300,01 € hasta 500 €	3,10 €
De 500,01 € hasta 1.000 €	3,10 € fijos más un 12% variable
Superiores a 1.000 €	6,20 € fijos más un 12% variable

En Croacia se aplican diferentes porcentajes dependiendo del premio recibido. Estos porcentajes varían entre un 10 y un 30%, creciendo a medida que se recibe un mayor premio.

- *Los premios de entre 100 € y 1.300 € tributan un 10%.*
- *Los obtenidos de 1.300.01 € y 4.000 € lo hacen al 15%.*
- *Entre 4.000,01 € y 66.000 € tributan un 20%.*
- *Y a los premios superiores a 66.000 € se fija el 30%.*

En Suiza, los premios de lotería mayores a 1.000 CHF (926 €) tributan un 35%. Es decir, un 15 % más altos que en España.

En Polonia los premios con un valor igual o superior a 2.280 Zloty(509 €) tributan el 10%. Pagan un 10% menos que España.

En Eslovenia los premios de lotería superiores a 300 € están sujetos a un tributo del 15%. Un 5% menos que en España.

En los Países Bajos aplican un tributo del 29% en los premios superiores a 449 €. Es decir, un 9% más que los españoles.

¿TIENES PENSADO VERDER TU PUNTO DE VENTA? FENAMIX TE AYUDA

Estimado socio/a:

FENAMIX colabora con DAP ASESORES , una empresa conformada por abogados y economistas especializados en la gestión e intermediación de compraventa de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado y Expendedurías de Tabaco (Estancos). Más de 30 años de experiencia avalan a estos profesionales, que en la actualidad también forman parte de la asesoría jurídica de nuestro colectivo.

Si estás interesado en vender o traspasar tu negocio, asesórate debidamente y contrata los servicios profesionales de DAP ASESORES , que van desde el asesoramiento de la operación y redacción del contrato de compraventa o la valoración del negocio, hasta la gestión de la tramitación del expediente de cesión (y, en su caso, traslado) en SELAE.

Además, los socios de FENAMIX podrán beneficiarse de unas condiciones económicas ventajosas en la contratación de estos servicios.

Para más información, puedes escribirnos a secretaria@fenamix.org o llamar al tlf. 954 99 05 54.

Atentamente,

SECRETARÍA FENAMIX

¿CÓMO ESTÁ AFECTANDO LA PANDEMIA A LA VENTA DE TABACO?

La pandemia del nuevo coronavirus causante de la enfermedad conocida como Covid-19 afectó y sigue afectando a todos los sectores económicos mundiales. Desde la industria a los servicios, todo está siendo afectado por la inesperada pandemia. Además de las cifras asombrosas de casos y muertes en todo el mundo, el otro lado de la pandemia también es monstruoso, y se llama crisis económica. Se espera una crisis peor que la del año 2008, y los gobiernos mundiales ya están preparando a la población para lo que viene, que desafortunadamente no es un escenario muy motivador. La pandemia está teniendo un impacto negativo hasta en sectores que suelen permanecer estables como el del tabaco. Cierto es que después de las medidas aplicadas por los gobiernos hace unos años la venta y el consumo de tabaco han disminuido, pero incluso así este sector siempre se mantuvo con la cabeza alta. Hasta ahora.

La venta de tabaco bajó drásticamente en los meses de confinamiento y post confinamiento. Durante los primeros 9 meses del año, la venta de tabaco cayó un 8% en España. No parecerá mucho, pero si traducimos este 8% a euros, podremos decir que es una cuantía extremadamente relevante. Seguirá bajando según la tendencia ya que en el segundo trimestre del año ya había bajado la venta de tabaco en relación con el primer trimestre, y ahora se repite la situación en el tercer trimestre de 2020.

Las cifras reflejan un descenso del 8,1 % en volumen, hasta los 1.564 millones de cajetillas (con 20 unidades en cada una),lo que traducido a valores monetarios sería el equivalente a unos 7.088 millones de euros.

Así se desprende del informe mensual del Comisionado del Mercado de Tabacos, que revela que en septiembre la caída fue levemente inferior: del 5,7% en volumen. El precio medio de la cajetilla se sitúa en 4,53 euros, dos céntimos menos que hace un año.

Las razones concretas para este desplome son varias, ya que fuentes del sector apuntan como 'culpables' al cierre del ocio nocturno, las restricciones en los desplazamientos, las limitaciones en hostelería y a la falta de turismo.
Las comunidades autónomas donde se registraron descensos más acentuados fueron Baleares con una bajada del 38,5%, seguida de la Comunitat Valenciana con un descenso del 11,2% y Navarra con un 10%.

A pesar de que en todas las comunidades se han registrado bajadas de la venta de tabaco, Castilla-La Mancha es la que menos impacto muestra con un retroceso del 2,37%, por delante de Asturias con un 3,5% y La Rioja con un 3,7%.
En cuanto a las compañías tabaqueras, de las cuatro grandes multinacionales que operan en España, Philip Morris (Marlboro) y BAT (Lucky Strike) pierden una cuota importante y se quedan en el 30,7% y el 10,3%, respectivamente. Altadis (Fortuna) mejora levemente hasta el 28,15% y JTI (Winston) sube más de siete décimas y alcanza el 25,1%.

Pero no sólo de cigarrillos vive el sector del tabaco. Un dato curioso se observa en el tabaco de pipa, con un incremento del 49% entre enero y septiembre, hasta los 1,4 millones de kilos. Este fenómeno se vincula a la cada vez más popular moda de las cachimbas.

El tabaco de liar también registra un aumento en sus ventas, aunque de forma más moderada. Repunta un 4% en lo que va de año hasta rozar los 4,7 millones de kilos. Este aumento se debe principalmente a que el tabaco de liar es más barato que los cigarrillos, y es una tendencia que viene creciendo hace ya varios años. Esta crisis afecta los bolsillos de todos, y quiénes fuman normalmente buscan alternativas más baratas a los cigarrillos, siendo el tabaco de liar el principal elegido.

Por el contrario, la venta de cigarros (puros) se ha resentido y cede en volumen un 5,6 % en este período.

Los ingresos fiscales también se ven reducidos ante la vertiginosa caída de la venta de tabaco, tanto en concepto de impuestos especiales al tabaco (caen un 7%, hasta los 4.992 millones de euros) como por el IVA (que recula otro 6,7%, hasta los 1.421,7 millones).

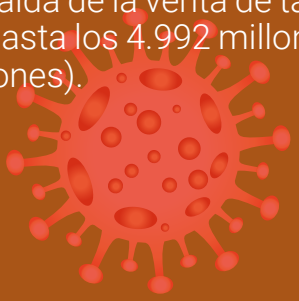

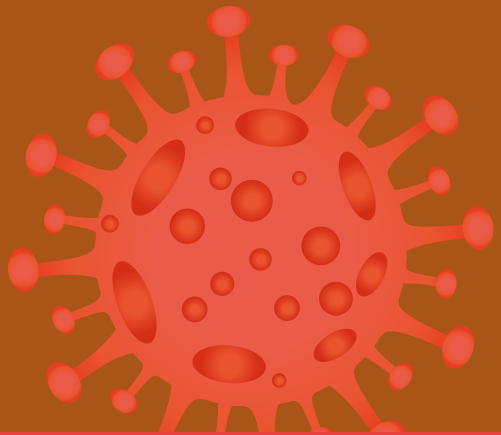

HAZTE SOCIO DE FENAMIX

La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del colectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).
En la actualidad, ya son más de 4.500 puntos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindicaciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y organismos públicos y privados.

FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables propuestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes.

Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por parte de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo.
TODO SON VENTAJAS

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su disposición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inherentes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se beneficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entidades, tales como La Caixa, Amazon, Celeritas, Epay, Axa, EATA (Entradas a tu alcance), Quirón Prevención, etc...

No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la
UNION de todo el COLECTIVO...

JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

D/Da.....
RECEPTOR No.....D.N.I/N.I.F .....
SEGUNDA ACTIVIDAD..... C/.....
.....No. ..... COD. POSTAL .....
POBLACIÓN ..... PROVINCIA .....
TELF ..... MÓVIL ..... E-MAIL .....

Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos

....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA .....
ENTIDAD BANCARIA .....
DOMICLIO ENTIDAD.....
COD.POSTAL.....
POBLACIÓN.....PROVINCIA .....

IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	No. CUENTA
_____	_____	_____	_____	_____

Los datos de carácter personal que usted nos facilita serán utilizados por FENAMIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como para informarle de los convenios comerciales de los que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en C/ Virgen de la Fuensanta, 4 Baj o B 41011 de SEVILLA con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter Personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaría@fenamix.org y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (FIRMA)

EL SORTEO QUE NOS UNE

*Compartir como **siempre**.*

*Compartir como **nunca**.*

Lotería de Navidad

22 de diciembre

LOTERÍA NACIONAL

Descubre la campaña en
***compartircomonunca**.es*

JUEGA CON RESPONSABILIDAD +18

LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO